

Código de ética de la Asociación Latinoamericana de Archivos

GTA AI  **ala**

Grupo de Trabajo de Asociaciones de Archivistas de Iberoamérica
Grupo de Trabalho das Associações de Arquivistas da Ibero-América

Código de ética de la Asociación Latinoamericana de Archivos

ÍNDICE

Presentación.....	4
Emma de Ramón Acevedo	
Agradecimiento.....	6
Ricardo Arturo Moreau Heredia	
Código de Ética de la Asociación Latinoamericana de Archivos.....	9

PRESENTACIÓN

Para la Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA) es de suma importancia presentar este código, como un primer ejercicio que recoge los principios éticos desde dieciséis asociaciones de archivistas provenientes de 10 países de Iberoamérica, quienes han colaborado activamente reflexionando, discutiendo y poniendo en blanco y negro, una serie de recomendaciones acerca del comportamiento ético en nuestra profesión.

La ALA busca incentivar la comunicación y la cooperación entre todos los sectores de la comunidad archivística de los países miembros para acelerar el desarrollo integral de sus archivos y el reconocimiento a la profesión, así como la adecuada protección y utilización del patrimonio documental. Este documento busca facilitar la toma de decisiones en todos los niveles de una organización archivística pública o privada, complementando la normativa interna de cada región.

En los últimos años se ha manifestado un crecimiento acelerado en el desarrollo integral de la actividad archivística de la comunidad Iberoamericana, gracias a la efectiva colaboración entre los países miembros, donde la ALA cumple un papel preponderante a través de sus grupos de trabajo, que permiten incentivar el desarrollo de proyectos, adquisición de nuevos conocimientos, así como la reflexión, el intercambio de ideas y experiencias. Este código es fruto del trabajo que ha venido realizando el Grupo de Trabajo de Asociaciones de Archivistas de Iberoamérica de la ALA, a quienes les reconozco y agradezco su labor.

En sus primeros 50 años de historia, la ALA se ha destacado como una de las ramas regionales más activas del Consejo Internacional de Archivos (ICA), ins-

titución que ha sido el referente esencial para elaborar este Código, tomando como base sus principios éticos y documentos de trabajo a los cuales la ALA se adherido en los últimos años.

Sirva este ejercicio para demostrar que un indicador de la fortaleza y vitalidad de una profesión se refleja en la existencia de asociaciones sólidas y con una visión compartida.

Emma de Ramón Acevedo
Presidenta de la ALA

AGRADECIMIENTO

Recibido el mandato de la Asamblea General de la Asociación Latinoamericana de Archivos en el 2021 creando el Grupo de Trabajo de Asociaciones de Archivistas de Iberoamérica, rápidamente las asociaciones fundadoras establecieron un plan de trabajo y cronograma de actividades, siendo de las primeras decisiones que se tomaron por unanimidad, la selección de su Coordinador General y Secretario Técnico, recaídos en los representantes de la Asociación Peruana de Archiveros y Gestores de la Información y la Sociedad Colombiana de Archivistas, respectivamente. Así, en cumplimiento del Plan de Trabajo que establecía prioritariamente la redacción de una propuesta de Código de Ética para los archiveros, archivistas, archivólogos y archivónomos que forman parte de la Asociación Latinoamericana de Archivos; se desarrollaron, a lo largo de casi dos años de ardua labor y en plena pandemia de la Covid – 19, sendas sesiones de trabajo a las que se iban sumando, fruto al trabajo conjunto con la Presidencia de la ALA, nuevas asociaciones profesionales de diversos países que al cierre de la redacción de este documento, hemos logrado ser dieciséis asociaciones profesionales procedentes de diez diferentes países de Iberoamérica.

Enriquecidos en la diversidad de pensamiento crítico y desde experiencias en mayor o menor grado similares, y teniendo en cuenta instrumentos normativos y trabajos que sobre la materia ya se habían promovido en el ámbito archivístico, con los que este colegiado de profesionales iberoamericanos ha logrado consensuar un texto primigenio que permitirá dar directrices éticas al trabajo que desarrollamos en nuestros respectivos países y que se aplican de manera precisa a la profesión archivística.

MI reconocimiento y agradecimiento a los representantes de las asociaciones que forman parte de este Grupo de Trabajo de Asociaciones de Archivistas, y que menciono a continuación:

COLABORADORES



AFPA – Archivistas en la Función Pública Argentina



ARQ-SP – Associação de Arquivistas de São Paulo



AAERJ – Associação dos Arquivistas do Estado do Rio de Janeiro



ASOCARCHI – Asociación de Archiveros de Chile



GAMUCHI – Asociación Grupo de Archiveros Municipales de Chile



SCA – Sociedad Colombiana de Archivistas



CIAP – Comisión interinstitucional de jefes y encargados de Archivo del sector público costarricense



AEA – Asociación Ecuatoriana de Archiveros



ANABAD – Federación española de asociaciones de profesionales de los archivos, las bibliotecas, los centros de documentación, de información y de interpretación, los museos y los yacimientos arqueológicos



AEFP – Asociación de Archiveros Españoles en la Función Pública



SEDIC Sociedad Española de Documentación e Información Científica



AMA Asociación Mexicana de Archivonomía, A.C.



RENAIES – Red Nacional de Archivos de Instituciones de Educación Superior A. C.



REDAMICH – Red de Archivistas Michoacanos, A. C.



ASPARG – Asociación Peruana de Archiveros y Gestores de la Información



AUA – Asociación Uruguaya de Archivólogos

Nuestro compromiso de seguir trabajando en conjunto por el fortalecimiento de nuestra profesión en el seno de la Asociación Latinoamericana de Archivos es firme, teniendo en cuenta que con más y fuertes gremios archivísticos en nuestros países Iberoamericanos tendremos mejores condiciones de desarrollo y reconocimiento profesional.

Ricardo A. Moreau Heredia

Coordinador General del Grupo de Trabajo
de Asociaciones de Archivistas de Iberoamérica.

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE ARCHIVOS

El presente código establece los principios éticos asumidos por la Asociación Latinoamericana de Archivos y brinda recomendaciones dirigidas a orientar a la comunidad archivística iberoamericana acerca de cómo se debería actuar acorde a ellos dentro de este ámbito profesional, es decir, en cualquier acción destinada a la custodia, tratamiento y servicio de la documentación, en cualquier espacio archivístico sea cual sea su titularidad, su dependencia orgánica y su ámbito de acción.

Este código de ética comprende a todo el personal que preste su servicio profesional en el ámbito archivístico, sea cual fuere su nivel competencial. Especialmente está destinado a quienes asumen las labores de custodia, conservación, descripción, tratamiento, servicio y difusión de la documentación archivística que tengan encomendadas; todo ello, indistintamente de que se desarrollen en un entorno material o digital. De tal modo, el archivo se constituye como pieza esencial en todo sistema de gestión documental, en el que, de manera cooperativa, habrán de intervenir otras competencias profesionales.

Todos los archivos de las instituciones públicas y privadas podrán utilizar el presente Código como una guía de comportamiento ético, complementaria de la legislación propia de cada país, más allá de las circunstancias particulares que se den en cada caso.

Los centros archivísticos, sus organizaciones matrices y las asociaciones profesionales, que se adhieran a este documento, habrán de velar por el cumplimiento de los preceptos contenidos en este código, atendiendo a sus respectivas realidades institucionales y nacionales.

Partimos de la base de una triple acepción en la palabra archivo, en tanto que

la entendemos como:

- a) Los conjuntos orgánicos de documentación;
- b) Los establecimientos e instalaciones destinados a este fin;
- c) Las organizaciones y conjuntos de normas dispuestos para ello.

Estos archivos custodian la evidencia de decisiones y actuaciones, su memoria; además, conservan un patrimonio único e irremplazable que se transmite de generación en generación, constituyéndose los documentos albergados en ellos en fuentes fiables de información que garantizan la seguridad y la transparencia de las actuaciones administrativas, jugando un papel esencial en el desarrollo de la sociedad.

Sin perjuicio de otros aspectos, la documentación propia de los archivos contiene valores jurídicos, administrativos, informativos, culturales y científicos.

Se entiende por archivista al personal con la adecuada formación y cualificación académica y técnica que participa con responsabilidad en la gestión del sistema documental de la organización.

Las y los archivistas tienen como función social asegurar el ingreso, el resguardo y la utilización de los documentos de archivo y de la información que contienen, con finalidades administrativas, jurídicas, informativas, culturales y científicas. De esta manera, desde su rol específico, contribuyen a mejorar el funcionamiento de las organizaciones, a salvaguardar los derechos de las personas, a preservar la memoria colectiva y a hacer posible la investigación científica y la difusión de la cultura.

En el ejercicio profesional la toma de decisiones plantea a menudo dilemas éticos a las y los archivistas y en ocasiones pueden surgir fuertes conflictos de intereses en torno a los documentos que ellos gestionan. El establecimiento de unas normas de conducta constituye un marco de referencia orientado a fortalecer la indispensable autonomía e independencia profesional en el desarrollo de la labor archivística, en cuya defensa pueden ser necesarias garantías especiales en resguardo de la seguridad personal y laboral.

El presente Código de la Asociación Latinoamericana de Archivos toma como referente esencial el Código Ético del Consejo Internacional de Archivos, aprobado en 1996. En cuanto al acceso a los documentos, regirán la conducta de sus afiliados los Principios sobre acceso, aprobados por el ICA en su

congreso de 2012. En lo que concierne al comportamiento de sus miembros ante los dilemas que puedan surgir en relación con la defensa de los derechos humanos, tendrán como referente esencial los Principios Básicos sobre el papel de archivistas y gestores de documentos en la defensa de los derechos humanos, aprobado por la Comisión para la Administración del Programa del ICA como documento de trabajo en 2016 y adoptado por ALA en 2019.

Los presentes principios se entenderán como una norma de concreción y ampliación de los instrumentos citados en el párrafo anterior.

Este Código se estructura en 10 principios que responden a tres preguntas en relación a la labor profesional de las y los archivistas: qué, para qué y cómo.

Primer Principio

Integridad y autenticidad de los fondos documentales

Las y los archivistas deben proteger la integridad y garantizar la autenticidad de los documentos archivísticos bajo su custodia independientemente del formato y soporte (sea analógico o digital) para mantener su valor probatorio e informativo. Deben mantener a lo largo de todo el ciclo de vida las características originales referidas a contexto, estructura y contenido, procurando que estos no se vean manipulados o eliminados a lo largo de todo su ciclo de vida. Es necesario documentar y formalizar políticas y procedimientos archivísticos con el fin de proteger los documentos frente a cualquier adición, supresión, modificación, utilización u ocultación no autorizada.

Por lo tanto, las y los archivistas serán capaces de resistir y no aceptar presiones de terceros que intenten manipular, distorsionar u ocultar documentación, respetando la estructura original para no comprometer los conjuntos documentales originales ni distorsionar la información a la que se refiera. Además, las y los archivistas deben tomar una actitud imparcial y comprometida con el manejo y cuidado de la información contenida en los documentos archivísticos. En el caso de los documentos electrónicos, dado lo cambiante del entorno tecnológico, es necesario activar garantías específicas para conservar los valores evidenciales a lo largo de su ciclo vital y evitar que su validez quede gravemente cuestionada por modificaciones no autorizadas o la falta de trazabilidad de las autorizadas. Para ello, las y los archivistas deben implicarse en la elaboración de políticas y procedimientos de gestión de documentos de su organización.

Segundo Principio

Los principios de procedencia y orden original

Las y los archivistas deben valorar, seleccionar y mantener los documentos archivísticos en su contexto, administrativo, legal e histórico, respetando el principio de procedencia y el orden original de los mismos, manteniendo y poniendo de manifiesto las relaciones originales entre estos.

Actuarán de acuerdo con los principios, los criterios metodológicos y las prácticas profesionales archivísticas de aceptación general. Llevarán a cabo sus cometidos y funciones de acuerdo con los principios archivísticos en lo que se refiere a la producción, conservación y determinación del destino final de los documentos durante su ciclo de vida, independientemente del soporte y/o formato, como así mismo la selección e ingreso de documentos para su custodia en el archivo, la salvaguarda, la preservación y conservación de los documentos bajo su cuidado, y la organización, descripción, publicación y puesta en servicio de esos documentos.

Tercer Principio

Evaluación documental

Las y los archivistas evaluarán las series documentales para determinar cuáles pueden ser eliminadas y cuáles deben ser conservadas de manera permanente como testimonio de la actividad de la persona o de la institución que produjo y acumuló los documentos, así como también en función de su valor desde el punto de vista de la garantía de derechos y de las necesidades futuras de investigación. Siendo conscientes de su subjetividad y del sesgo y sistema de valores que trasladan a sus decisiones, dejarán constancia de sus decisiones de forma transparente. Procurarán que tanto los documentos como la información que contienen permanezcan accesibles y sean inteligibles en el largo plazo, cuidando de mantener el vínculo archivístico que une al documento con su contexto de producción, según el principio de procedencia.

Cuarto Principio

Adquisición de fondos documentales

Adquirirán los documentos de acuerdo con los objetivos, recursos de sus instituciones y la coherencia del fondo documental. No intentarán conseguir ni

aceptarán nuevos ingresos cuando ello pueda comprometer la integridad o la seguridad de los documentos, sino que cooperarán para lograr que los mismos se conserven en el archivo correspondiente y en forma adecuada. Ante la problemática de la incautación de documentos públicos en contextos de guerra u ocupación, las y los archivistas por iniciativa propia o en el marco de reclamaciones o controversias, harán el mayor esfuerzo para aportar a la resolución más adecuada desde el punto de vista archivístico.

Las y los archivistas evitarán adquirir documentos de origen dudoso para desalentar el comercio ilegal que atenta contra la integridad de los fondos documentales y por lo tanto contra la accesibilidad e inteligibilidad de los documentos de archivo. En especial, se implicarán en la lucha contra el “Tráfico Internacional de Documentos Históricos”, entendido como una de las formas, al privatizar lo colectivo, de permitir el enriquecimiento individual frente al empobrecimiento cultural de la colectividad. Los objetos sustraídos, al ser detectados por las instituciones de custodia para tener controlados sus acervos, deberán ser incluidos en una lista interactiva de “buscados”. Se supervisarán las subastas, que, al no solicitar el origen de los bienes, ayudan con sus ventas a imprimirles una “nueva partida de nacimiento”, sacándolos del nivel de “robados”. Para ello se requerirá de las instituciones recursos financieros y personales suficientes para evitar que los bienes públicos estén cada vez más en los estantes de los particulares de todo el mundo.

Quinto Principio

Conformación de la memoria colectiva

Las y los archivistas tendrán un compromiso activo en la conformación del patrimonio documental de la sociedad, documentando todas las acciones realizadas con ese objetivo.

Asimismo, impulsarán el correcto tratamiento de los fondos documentales a lo largo de su ciclo vital; se implicarán en el desarrollo de las políticas de gestión de documentos electrónicos que han de prever estrategias de preservación desde el diseño del documento que aseguren la conservación permanente de aquellos con valor histórico. Además, abogarán por el establecimiento de prácticas que favorezcan la plasmación de la acción política y administrativa en los correspondientes documentos, impulsando así el deber de documentar.

Las y los archivistas tendrán también un rol activo en relación a la producción

documental, implicándose así en el desarrollo de la transparencia, la rendición de cuentas, el buen gobierno y la integridad pública, impulsando sociedades informadas y empoderadas e impulsando la creación del patrimonio documental de la sociedad.

Documentarán por escrito los procesos relativos al tratamiento archivístico dado a los fondos documentales bajo su custodia, en especial con relación a los ingresos, manteniendo los registros generales de entrada y salida de fondos documentales, la conservación y la valoración documental.

Sexto Principio

Acceso a la información

Las y los archivistas promoverán el acceso más amplio posible a los archivos y documentos. Deberán en ello implementar prácticas y procedimientos acordes a los principios en que se funda el derecho fundamental de las personas de acceso a la información, asegurando el respeto a la diversidad y el rechazo a todo trato discriminatorio por cualquier motivo, sea de origen, estado civil, edad, género, orientación o identidad sexual, credo, opinión política, afiliación sindical, clase social o económica, condición de salud o situación familiar, embarazo, discapacidad, nacionalidad o estatus migratorio.

Formularán objetivos generales y particulares que involucren la totalidad de los documentos que custodian, adoptando políticas y procesos de gestión documental para guiar y ofrecer información imparcial a los usuarios y utilizarán todos los recursos que estén a su alcance para prestar sus servicios. No impondrán restricciones arbitrarias que impidan el acceso a los documentos, no obstante, podrán sugerir o determinar límites claramente establecidos y por un período apropiado de tiempo. Responderán objetivamente y con espíritu de colaboración a los requerimientos razonables sobre los documentos que custodian, de manera que aseguren oportunidad, eficiencia y pertinencia de la información y estimularán su mayor consulta de manera que satisfaga los criterios de preservación, los derechos individuales, los requerimientos legales, regulatorios, fiscales, operacionales e históricos, además de los convenios establecidos en casos de donación. Explicarán de manera imparcial las restricciones impuestas para la consulta de los documentos, para su protección.

Séptimo Principio

Seguridad de la información

Las y los archivistas vigilarán el adecuado tratamiento de la información relacionada con el derecho a la privacidad e intimidad, velando por la protección y acceso a los datos personales que obran en los archivos, así como aquella relativa a la seguridad nacional, en los términos dispuestos en la Legislación.

Deberán contemplar medidas administrativas, físicas y técnicas, en la seguridad de la información, relacionada con el derecho a la privacidad e intimidad, protección de información reservada por razones de interés público enfatizando su atención en el ámbito de las tecnologías de la información, previendo su adecuada obtención, uso, acceso, registro, organización, conservación, eliminación, difusión, transferencia, entre otros.

Octavo Principio

Conflicto de intereses e imparcialidad

Las y los archivistas deben mantener la imparcialidad, no revelar o utilizar información obtenida a partir de su trabajo con fondos de acceso restringido, ni permitir que sus investigaciones e intereses particulares o de terceros interfieran en su labor profesional.

Noveno Principio

Actualización y formación continua

Las y los archivistas mantendrán la excelencia profesional y aplicarán sus conocimientos y su experiencia profesional para lograr la máxima eficacia y diligencia, y deberán asegurarse de que aquellos cuya formación o actividad supervisan estén en condiciones de desempeñar sus tareas de manera competente.

Procurarán la actualización de sus conocimientos teóricos, de la normativa técnica y de la legislación, necesarios para el ejercicio de la profesión, de forma sistemática y continua, mediante cursos, talleres, seminarios y otras actividades que contribuyan a mejorar su desempeño.

Adicionalmente, compartirán sus conocimientos y experiencias con sus compañeros o el personal bajo su cargo y otros profesionales de disciplinas

próximas, con el propósito de enriquecerse mutuamente. Asimismo, contribuirán al desarrollo de la Archivística con actividades de innovación e investigación, y con la evaluación continua de su trabajo, compartiendo los resultados de sus investigaciones y experiencia.

Décimo Principio

Cooperación profesional e interdisciplinaria

La cooperación es uno de los deberes inherentes del archivista, en su proceder debe tender a evitar cualquier tipo de conflicto con sus colegas, y en caso de que se produzcan deberá tener una actitud dialogante, así como facilitar soluciones a cualquier dificultad que pudiese surgir en el marco profesional, procurando el cumplimiento de las normas archivísticas y de ética establecidas.

Las y los archivistas promoverán el asociacionismo y la solidaridad profesional, colaborando con ello en la visibilidad y valoración social de su disciplina, en el desarrollo de instancias de formación académicas y profesionales adecuadas, en la defensa de condiciones de contratación estables y retribuciones acordes a su dedicación y categoría profesional, y al establecimiento de procesos transparentes y equitativos de selección.

Defenderán asimismo espacios de trabajo, estudio y asociación libres de violencia, intimidación, acoso sexual o discriminación por motivos de género o por cualquier otra causa. Toda conducta o acción de tal naturaleza es contraria a los valores que guían este código ético y debe ser repudiada y/o sancionada, acorde a los protocolos específicos que establezcan los colectivos profesionales.

Asimismo, es su deber coadyuvar con los miembros de profesiones afines sobre las bases de un mutuo respeto y comprensión en el contexto de labores interdisciplinarios.